

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN		MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión		
Versión: 5	Vigencia: 17/03/2020		Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____	FECHA DE LA REUNIÓN		DÍA	MES	AÑO
			05	06	2021
	HORA DE INICIO		09:45 am	HORA DE TERMINACIÓN	1:50 pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Norte de Santander - Municipio Gramalote		
REUNIÓN EXTERNA	x	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Minambiente		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Mesa de trabajo con el Municipio de Gramalote para profundizar aspectos técnicos y jurídicos de la propuesta integrada ordenadas por el Tribunal Administrativo de Santander.
OBJETIVO	Generar un espacio de diálogo sobre la propuesta integrada de delimitación del complejo de páramo Jurisdicciones-Santurbán- Berlín.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación y Bienvenida: <ul style="list-style-type: none"> Apertura del espacio y presentación de las entidades acompañantes Presentación de la agenda Reglas básicas y metodología del espacio Presentación del objetivo del espacio Derechos y deberes 	Asistentes / Minambiente
2	Presentación de Información: <ul style="list-style-type: none"> Contexto normativo y aspectos generales 	Minambiente
3	Presentación de Información: <ul style="list-style-type: none"> Ineludibles 4,5,3 Espacio preguntas e inquietudes <ul style="list-style-type: none"> Ineludibles 2,6,1 	Minambiente
4	Plenaria <ul style="list-style-type: none"> Para resolver inquietudes sobre la propuesta 	Asistentes / Minambiente
5	Cierre de la reunión	

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
			x	x	
Listado de asistencia en el siguiente enlace: Se adjunta a la presente acta Ver evidencia del listado de asistencia presencial y virtual					

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

1	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
---	-----------	--	-----------	-----------

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La reunión inició a las 09:45 a.m., la apertura de esta es realizada por el delegado del Despacho del Sr. Ministro, quien resaltó la importancia de la conservación de los páramos, en qué consiste la Sentencia T-361 de 2017 de la delimitación del páramo así como, la Fase de Concertación.

Se aclara que es un espacio de diálogo dentro de la fase de concertación, el espacio semipresencial se debe a temas de emergencia sanitaria, por ende esto también incide en el número de personas presentes.

Se expone el objetivo de este espacio que se concentra en que las comunidades puedan profundizar en los aspectos técnicos y jurídicos de la propuesta integrada de delimitación del complejo de páramo Jurisdicciones- Santurbán- Barlin.

1. Presentación asistentes

Se presenta el Sr Marco Elías Peñaranda, Personero de Gramalote, comenta que se ha venido participando en reuniones virtuales para el cumplimiento de la Sentencia para delimitar el páramo de Santurbán, manifiesta que está atento para apoyar y para el seguimiento al cumplimiento, así mismo le da bienvenida al Sr. Aldemar Niño de la Defensoría del Pueblo.

Se presenta el Sr. León David Peñaranda, técnico de la Umata del municipio de Gramalote, manifiesta que el sr Alcalde no puede estar presente sin embargo se espera que en el transcurso de la mañana acompañe.

Se presenta el Sr. Aldemar Niño, de la Defensoría del Pueblo quien da la bienvenida a los asistentes, menciona el acompañamiento que se ha dado a la Sentencia desde que inició el proceso. Este ejercicio de acompañamiento y seguimiento fue convocado por la misma Sentencia, es importante que se logre entender lo que es la Sentencia y su cumplimiento.

Se presentan los asistentes por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Wilson Ramirez- Despacho del Ministro, Milena López de la Subdirección de Educación y Participación, Magda Vega Mejía de la Oficina Asesora Jurídica – Jhordan Cárdenas – Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana - Libia Cifuentes – Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – Joao Salazar, Oficina de Comunicaciones.

Así mismo, se presentan los asistentes de la comunidad del municipio de Gramalote, se encuentran líderes, propietarios entre ellos el Sr José Luis Cristancho y otros representantes de la comunidad de Gramalote.

El Sr Alcalde Mario Cristopher Vargas Riveros, realiza su presentación y da la bienvenida a los asistentes al espacio.

Así mismo, se presentan los delegados de las entidades que acompañan desde Bogotá conectados de manera virtual a través de plataforma meet, el Sr. Carlos Arturo Cardona del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Yuly Zamora Forero de la Agencia Nacional de Tierras, por parte del Instituto Alexander von Humboldt asiste y se presenta el Sr. José Manuel Ochoa, así mismo, se encuentran conectados delegados de la Agencia Nacional Minera, representantes de la Mesa Ambiental NDS, las diferentes dependencias del Minambiente entre ellas Oficina de Negocios Verdes Sostenibles, Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Subdirección de Educación y Participación, Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico, Oficina de Comunicaciones, Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental – SINA.

Se presenta la Dra. Gilma Roselena Rojas Agudelo, en representación de la Defensoría del Pueblo, quien asiste a la reunión de manera virtual. Así mismo, se presenta la Directora de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Minambiente María del Mar Mozo Muriel.

Posterior a esto, se presenta la agenda de la reunión, las reglas básicas y metodología del espacio y se refuerza el objetivo del espacio, se presentan los derechos y deberes para el desarrollo de la reunión.

2. Antecedentes normativos

Se brinda un contexto del proceso general y del espacio, así:

- a. Línea del tiempo del marco jurídico a partir de lo ordenado en el año 2011 respecto a la necesidad de delimitar los páramos con el objetivo de identificar dónde inicia y dónde termina este ecosistema, es aquí donde inicia el proceso de delimitación de los páramos del país.
- b. Sentencia T-361/2017 la cual ordena que el proceso debe desarrollarse de manera participativa, para ello determina las fases del proceso participativo y temas de diálogo.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 377 de 2013

- c. Se presentan los resultados de la Fase de consulta e Intervenciones presentadas en el Municipio de Gramalote.
- d. Lo ordenado por la Sentencia T-361 en relación a los temas de diálogo.

Es pertinente indicar que las mesas de trabajo no reemplazan los espacios de concertación, se trata sólo de profundizar aspectos técnicos y jurídicos de la propuesta integrada.

Se recuerda que la participación ambiental debe ser previa, amplia, deliberada, consciente, responsable y eficaz. La gestión ambiental tiene la obligación de garantizar las condiciones para que los distintos actores intervengan en igualdad de oportunidades.

3. Presentación de Información de la propuesta integrada

Se presenta lo relacionado con cada uno de los seis (06) temas de diálogo (ineludibles) de la propuesta integrada así:

a. Parámetros para la Protección de las Fuentes Hídricas en la Estrella Fluvial de Santurbán:

Los parámetros de protección del agua son las medidas o acciones para mantener la calidad, oferta y uso eficiente, que deben realizar tanto las comunidades que habitan, visitan y se abastecen de las cuencas en jurisdicción del páramo "Jurisdicciones-Santurbán- Berlín" como las instituciones nacionales, regionales y locales.

En la Fase de Consulta se recibieron 347 aportes entre propuestas, comentarios e inquietudes, y las más recurrentes por parte de las comunidades fueron: (i) compra de predios, (ii) gestión para la protección de las rondas hídricas, (iii) restauración de las áreas importantes para la protección del recurso hídrico y (iv) necesidad de complementar la información existente sobre el agua en el páramo Jurisdicciones-Santurbán- Berlín. Las propuestas permitieron identificar que los intereses relacionados con la protección del agua son comunes entre la comunidad y el Ministerio.

En el municipio de Gramalote se recibieron 6 propuestas que aportan a este ineludible. En total se crearon 33 parámetros distribuidos en diferentes categorías, dentro de la propuesta se encuentran incluidas las seis propuestas presentadas por el municipio Gramalote.

b. Instancia de Coordinación:

En la Resolución de delimitación del páramo de Santurbán, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible creará una instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos del nicho enunciado, es decir en esta instancia deben participar entidades públicas y representantes de comunidad y generar articulación entre entidades para una gobernanza eficiente.

Para la instancia de coordinación se recibieron 653 aportes, que fueron consolidados, clasificados, analizados y tenidos en cuenta para la elaboración de la presente propuesta. Los actores del municipio de Gramalote presentaron un total de 28 aportes que se asociaron a la construcción de la propuesta de Gramalote. Se realizó su clasificación temática, considerando si el contenido correspondía a: 1. ¿Quiénes deben conformar la instancia de coordinación? 2. ¿Qué debe hacer ésta? y 3. ¿Cómo debe operar?

c. Sistema de Fiscalización de la Resolución de Delimitación

El objetivo es vigilar que se cumplan todas las disposiciones de la Sentencia la cual ordena: "En tercer lugar, en coordinación con las autoridades locales y regionales, el MADS deberá crear un sistema de fiscalización de gestión de la resolución. En particular, se discutirá sobre el control de las actividades prohibidas en las zonas de páramo. El modelo planteará los principios, deberes así como responsabilidades de las autoridades, y algunas estrategias para la eliminación de las labores vedadas, por ejemplo la minería ilegal. En cualquier caso, deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten".

En tal sentido, en las reuniones desarrolladas en la fase de Consulta e Iniciativa se recibieron las propuestas de la comunidad y actores quienes propusieron principios, actores, responsabilidades, mecanismos de acción y coordinación, así como propuestas de derechos y deberes, los cuales fueron analizados y clasificados e incorporados en la propuesta integrada.

Las líneas estratégicas que comprenden la propuesta son: Fortalecimiento de la fiscalización / Instrumentación de la Fiscalización. / Evaluación y Seguimiento a la Fiscalización:

Espacio de preguntas e Inquietudes:

Sr. José Luis Cristancho: en este sector no hay minería, es una gran ventaja, falta cultura en el tema ambiental. ¿Quién verifica quien controla la protección de las cuencas?

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Responde Minambiente: los encargados son las Corporaciones Autónomas, el Minambiente ha definido lineamientos y una guía para la elaboración de los POMCAS en coordinación con las Corporaciones, las autoridades ambientales formulan los planes de ordenación de las cuencas, se definen unos determinantes ambientales que debemos cumplir para aportar a los objetivos de la conservación de las cuencas.

Los determinantes ambientales se incorporan en los planes de ordenamiento, en este sentido es clave la articulación, la comunidad debe hacer parte del proceso de formulación de los POMCAS.

Sr. José Ilario Vásquez: el tema es interesante, de las 150 hectáreas del páramo más o menos 100 están compradas para conservar, se solicita que cuando se compre al propietario se le pague al buen precio. Respecto a Gramalote es territorio legal, aquí no hay cultivos ilícitos como en otros casos en el departamento de Santander del sur, caso municipio de Vetas, desde hace tiempo existía la minería, que no termine siendo territorio de otros actores.

Responde Minambiente: la ley 1930 le puso la tarea a Minambiente con IGAC que el tema de los avalúos tuviera un componente ambiental, es decir que dentro del valor se incluyera un factor multiplicador para considerar la conservación, este trabajo se está realizando en este momento, cómo sería este factor y como se entrega al IGAC quien deberá definir el valor, la idea es que esto pague la producción de bienes y servicios ambientales.

Sr. José Francisco Blanco: en Gramalote solo en el páramo hay 150 hectáreas, en reunión de antes se habló de bajar la cota, aquí no hay minería, la idea es que se incluyan otros predios para protección porque los únicos afluentes que hay para nuestro consumo y actividades están en esa zona.

Responde Minambiente: con relación a lo mencionado respecto a bajar la línea se tendrá la oportunidad de revisar en detalle en la presentación del ineludible 1.

Dentro de los parámetros para la protección de fuentes hídricas se identifica la problemática y esto se tiene presente para trabajarlo para proteger zonas de nacimiento y zonas de ronda.

Sr. Marco Elías Peñaranda: de acuerdo a un documento que existe en la personería de Gramalote hay una nueva delimitación del páramo se ha hablado de 150 ha, sin embargo el documento habla de 207 hectáreas. ¿Se tiene el aproximado lo que corresponde a la delimitación en el municipio de Gramalote?

Responde Minambiente: efectivamente el dato que se mencionaba de 149 ha, corresponde al área definida por la Resolución 2090, a partir de la información recibida en la fase de consulta e iniciativa se detalló más la información que permitió generar el área de referencia en el año 2019.

Preguntas del Chat – Plataforma meet:

Sr. Diego Rueda - Mesa Ambiental Norte de Santander: celebra que se esté desarrollando el espacio, los compromisos que se identificaron en espacios anteriores se están cumpliendo por parte del Minambiente y es necesario mantener estos compromisos, es importante para el proceso. Quiere solicitar al Ministerio lo siguiente; en la etapa de consulta se presentó una herramienta técnica que consiste en una página web con elementos que están a disposición de todos, se envió un indicativo de cómo publicarlo para facilitar y poner a disposición esta herramienta, esto se convirtió en un PDF y se subió como una propuesta más. El título se llama anti propuestas, la componen una base de datos de 400 mil registros biológicos, se extrajo la información, se depuró y se compartió para que fuera revisada en el proceso, no se ha visto que se tenga resultados frente a este tema.

La nueva FTBP es inferior a la definida en el año 2013 o 2014, sin embargo el uso de esta base de datos permitió hacer la simulación y da en algunos casos superior el dato en cuanto a hectáreas, se debe profundizar para entrar en el detalle técnico sobre este tema, se invita a hacerlo de manera pública.

Se sugiere que como se trata de internet desde el Minambiente grabe previamente en un estudio la presentación completa de los temas y se suba al mini-sitio Santurbán, para que todos los municipios tengan conocimiento sobre la nueva propuesta de delimitación del páramo de Santurbán para luego entrar a profundizar en temas técnicos, celebra esta postura del Minambiente de ser diáfanos y transparentes.

Interviene Wilson Ramírez – Minambiente: se va a trabajar para que el mini-sitio permita otras formas de divulgación, por ejemplo acceder a otros minisitios de otras entidades donde se pueda compartir y consultar información.

Respecto a la discusión técnica, se acepta la invitación para que esta se dé, estamos en ese proceso, antes de la concertación merece revisar esta información generada, se determinará el tiempo para ello.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Se habían hecho algunos pregrabados (videos) para esta sesión, respecto a las grabaciones de la propuesta y publicarlos en el mini-sitio es una buena idea se procederá a trabajar en esto.

Minambiente continúa con la presentación de la propuesta integrada, así:

d. Lineamientos para el programa de reconversión y sustitución:

A partir de lo ordenado por la Sentencia T-361 de 2017, se trabajaron los lineamientos que son el resultado del proceso de diálogo entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del análisis de las propuestas, opiniones, juicios, análisis y alternativas recibidas en la fase de "Consulta e iniciativa" del proceso participativo para la delimitación del páramo Santurbán.

Las actividades agropecuarias de bajo impacto podrán continuar en el páramo, y aquellas que sean consideradas de alto impacto serán objeto de programas de sustitución y reconversión.

En total se recibieron 632 propuestas, opiniones, juicios, análisis y alternativas relacionadas con el sector agropecuario; con dicha información se definieron seis (6) categorías temáticas: 1. Censo y caracterización de actividades agropecuarias 2. Protección ambiental y servicios ecosistémicos 3. Prácticas de manejo de actividades agropecuarias 4. Incertidumbre al cambio 5. Desarrollo rural 6. Extensión rural, información que fue revisada, clasificada e incluida en la propuesta integral, específicamente los lineamientos propuestos para las actividades agropecuarias de bajo y alto impacto son:

Incorporar en las prácticas de manejo el empleo de abonos verdes, mantenimiento de coberturas vegetales permanentes del suelo, el manejo de cultivos asociados, el pastoreo rotacional acorde con la capacidad de carga del suelo y sistemas de alimentación suplementarios para la nutrición animal.

Desarrollar prácticas de manejo de pendientes y labranza mínima para la conservación y el manejo sostenible del suelo, mediante el uso **NO** intensivo de maquinaria liviana e implementos mecánicos y/o manuales que contribuyan a minimizar la degradación por compactación y erosión de los suelos.

Implementar, para el manejo de plagas, el uso de bioinsumos combinado con las medidas de manejo integrado de plagas- MIP, acorde con lo establecido en el numeral 11 del artículo 5 de la Ley 1930 de 2018

Fertilizar cultivos agrícolas a partir de los resultados del análisis de suelos.

Controlar y manejar la vegetación espontánea, la cual debe realizarse mediante la combinación de herramientas, preferiblemente mecánicas y de rotación de cultivos. Así como, mantener áreas de descanso con regeneración natural, para garantizar la recuperación de la fertilidad del suelo y controlar enfermedades.

Gestionar los residuos sólidos y líquidos derivados de la producción, acorde con los parámetros establecidos en la normatividad ambiental vigente.

Excluir el pastoreo de ganado bovino, ovino, caprino y equino en zonas con cobertura vegetal natural.

Así mismo, se presentan los lineamientos ambientales y mineros, sin embargo estos últimos (mineros) no se profundizaron por solicitud de la comunidad asistente al espacio presencial dado que no hay minería en Gramalote.

e. Modelo de Financiación:

De acuerdo a lo ordenado en la Sentencia T-361 de 2017, se indica que este mecanismo debe facilitar la articulación de los aportes de los diferentes actores para garantizar la sostenibilidad económica para la gestión integral del páramo.

Para explicar el modelo se remite a un esquema gráfico para entender: ¿de dónde van a venir los recursos? ¿Cómo se van a administrar? el modelo debe incluir los incentivos de conservación como promocionar el ecoturismo, actividades de biocomercio, pago por servicios ambientales, negocios verdes, entre otros; esto para que los habitantes de los páramos tengan formas de sostenibilidad de actividades productivas compatibles con el ecosistema.

Se tiene un esquema de trabajo compuesto por los siguientes componentes: 1. Demanda (que se necesita) 2. Oferta (de dónde van a salir los recursos - fuentes de financiación). - 3. Incentivos (PSA - Incentivo sector agropecuario, otros), para el caso del Pago por Servicios Ambientales se ha venido trabajando con Minagricultura para identificar estos incentivos. El mecanismo financiero es el que determina cómo se va a administrar y a articular estos recursos para la gestión integral de los páramos.

Respecto a los incentivos, se refiere a negocios verdes como una posibilidad o alternativa para actividades que tienen que reconvertirse y/o sustituirse. En el modelo de financiación se debe tener en cuenta mecanismos como el PSA y Negocios Verdes, en tal sentido, es necesaria la articulación de actores y de recursos.

Se presenta un esquema respecto a la articulación del mecanismo con los demás ineludibles, evidenciando que hay una relación directa entre estos, así como las fuentes de financiación identificadas para poner en marcha los programas de reconversión y/o sustitución.

Para el caso de este ineludible durante la fase de consulta, se identificaron en total 734 comentarios, opiniones, juicios, específicamente el municipio de Gramalote se recibieron 19 propuestas, juicios opiniones, que se clasificaron por temáticas de interés en cuanto a mecanismo, oferta, incentivo, demanda y se acogieron para el desarrollo de la propuesta integrada.

f. Nueva Delimitación del páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín:

A partir de lo ordenado por la Corte, se parte de los criterios que dicha entidad dió para adelantar la delimitación en relación a: que la nueva delimitación del páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente, así mismo, no podrá afectar las medidas de conservación o salvaguarda del páramo de Santurbán en términos globales; el Minambiente tiene prohibido permitir minería en el páramo y debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt -IAvH- y su visión de que los límites del páramo deben incluir la franja de transición del bosque alto andino con el páramo - FTBP. En razón a esto el IAvH generó los insumos para el área de referencia y la FTBP en relación con el páramo Jurisdicciones- Santurbán - Berlín.

En el modelamiento se relacionó la presencia de formas de crecimiento (bosques y arbustales) con variables biofísicas que condicionan la distribución geográfica de dichas formas de crecimiento (pendiente, orientación, curvatura, acumulación de flujo, temperatura promedio anual, temperatura del mes más seco, temperatura del mes más húmedo, precipitación anual, precipitación del mes más húmedo y precipitación del mes más seco). Teniendo en cuenta la información allegada en la fase de consulta e iniciativa el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt- IAvH, diseñó e implementó la metodología.

Los aportes recibidos en el proceso de participación fueron analizados según su pertinencia, vigencia y confiabilidad, para el modelo de delimitación del páramo. Como resultado de este ejercicio, se recibieron solicitudes, observaciones, dudas, inquietudes y aportes técnicos relacionados con la delimitación, específicamente en la reunión de Consulta e Iniciativa desarrollada en el municipio de Gramalote se recibieron dos (02) propuestas en relación con este ineludible. La totalidad de lo recibido, fue clasificado de acuerdo a los temas identificados.

Al aplicar la anterior metodología, se obtuvo el área de referencia del páramo de Jurisdicciones-Santurbán - Berlín, dentro de los resultados para el municipio de Gramalote corresponde a un cambio (incremento) de 58 hectáreas respecto al área delimitada por la Resolución 2090 de 2014. Se realiza un recorrido por el páramo a través de la herramienta generada para realizar consultas geográficas, para lo cual solo se requiere acceso a internet, y se indicó la manera de acceder al sitio disponible en el mini-sitio, Santurbán-avanza (<https://mads.maps.arcgis.com/apps/View/index.html?appid=dc2862947bcf439888bddcf75884382f>).

4. Espacio para resolver inquietudes sobre la propuesta presentada:

Sr. David Peñaranda (Técnico Umata): en la zona de conflicto hay presencia de potreros, se reconoce que se han adquirido 100 ha, son tierras que tienen conflictos, llama la atención el tema de la ganadería, la percepción era que la ganadería tocaba sacarla del área del páramo, la pregunta es si se puede o no hacer ganadería en las zonas de páramo.

Responde Minambiente: Se debe aplicar una reconversión, no puede ser ganadería extensiva, debe ser manejada con buenas prácticas para no generar impactos sobre el páramo, esto requiere estudios y demás y es un proceso gradual.

Intervención Minagricultura Sr. Nelson Lozano: se ha trabajado de la mano con Minambiente, las actividades agropecuarias de bajo impacto serán permitidas, se debe trabajar en proceso de reconversión, ganadería de subsistencia y de pequeños productores, se va a trabajar para que sea de bajo impacto.

Sr. Roberto Peñaranda: Los páramos producen agua y oxígeno, que es la parte ambiental y también está la parte económica, con todas las medidas que se tienen se va a hacer una agricultura de subsistir el campo, nada de pensar en lo industrial o comercial, es muy difícil en estos procesos esto. En Gramalote es fácil la parte que esta es en ganadería pero se necesita agua y oxígeno, se puede hacer una negociación

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "OS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

con los dueños para reforestar, nos hablan que hay que producir ecológicamente esto sale muy costoso, hay mucha pérdida, es muy difícil nosotros competir, la competencia no es igual, es un tema para pensar fríamente en estas prácticas, quisiera que se piense en eso a largo plazo, si bien el mundo va para allá se demora mucho, se debe avanzar en esto para que haya un buen manejo de los páramos.

Responde Minambiente: Los ministerios y corporaciones vamos a ser lo suficientemente serias para crear unos programas serios, pero como ya se mencionó requiere tiempo, una de las situaciones críticas son el uso alto de productos agroquímicos que afectan suelo y agua, hay diferentes formas de producción y esto se va a identificar desde todas las ópticas incluidas las de las comunidades y productores.

Intervención Minagricultura: en la construcción se ha tenido la oportunidad de conocer experiencias de producción agroecológica, no es fácil sin embargo, el bajo impacto es un paso entre producción tradicional y producción agroecológica siempre que se respete el ecosistema, hay un estudio económico que identifica entre otros aspectos canales de comercialización especiales para que los programas de reconversión tengan salidas de comercialización.

Intervención Minambiente: Se habló del tema de incentivos y de negocios verdes, hay un programa que trabaja el Minambiente y que es apoyado por las Corporaciones, uno de los temas difíciles es la comercialización, se viene trabajando en esto diferenciando producción normal y producción sostenible, se ha identificado aproximadamente 60 negocios verdes que se desarrollan en páramos, este tema de comercialización es uno de los más importantes y se está trabajando en ello, se estará acompañando a quienes quieren trabajar este tema conjuntamente con Corponor.

Sr. Diego Celis: las entidades dicen que es muy difícil delimitar el páramo, no es difícil porque esto no es conceptual ni jurídico, es ético, estamos parados desde el positivismo, el problema es más complejo se debe entender lo importante de la conservación del páramo, es necesario abordar el tema de economía del país, esto es paulatino pero debemos empezar a hacerlo ya, hay que aprovechar el potencial de los jóvenes, es necesario incluir el tema de la educación ambiental para todos las personas mayores también, sin agua no hay nada, no se puede comer dinero, escuchar a la juventud es importante.

Esta semana circuló por redes una imagen de un puerco espín y el señor decía esta es la única imagen o evidencia que los nietos identificarían que existió ese animal acá, la educación ambiental es fundamental.

Sr. David Peñaranda: ¿En cuanto a la parte financiera hay alguna fuente especial de recursos, esto vale mucho, va a ver alguna fuente especial para financiar este cambio?

Responde Minambiente: Se trabajó en el modelo de las fuentes de financiación por ejemplo para PSA el 1% del artículo 79, aportes de sector privado, ahora ya se está reglamentado los aportes de la empresas de acueducto, obras con impuestos, no se ha pensado en fuentes nuevas o adicionales sino en dirigir las fuentes que ya existen ambientales y de líneas agropecuarias.

Sr. Diego Rueda - Mesa Ambiental de Santander: Respecto a las herramientas ArcGIS, hay un aspecto que no permitiría a cualquier persona o campesino consultar hasta donde llega el límite del páramo, es un gran trabajo pero se insiste al Ministerio para que se pueda avalar la herramienta generada para que se verifique lo referente a la delimitación, esto para que las personas que no pueden acceder a un computador lo puedan hacer desde su celular u otros. Es importante poder contar con el aval del Ministerio que estas herramientas son íntegramente correspondiente con los archivos del Ministerio para que la gente lo pueda ver, estudiar, para que la participación pueda ser mayor, que la herramienta se pudiera usar.

La segunda parte que se considera crucial es el tema de los recursos financieros para llevar a cabo todo, uno de los aportes hechos fue el tema del proceso de paz, los recursos para el tema ambiental son en menor proporción, la reforma a la ley 1930 respecto al impuesto al carbono, esto no sólo para delimitación de Santurbán sino que también están en delimitación Pisba, Almorzadero y Cruz Verde- Sumapaz, la inversión de los recursos del 1% no se está invirtiendo en lo que se debe.

Incorporar este tema para la agenda del congreso y la ley reforma de las Corporaciones, corporaciones técnicas más que políticas, para que las cosas empiecen a cambiar en el territorio, para que los campesinos puedan iniciar esos proceso de reconversión, ojalá se cumpla lo presentado por el Sr. Ministro respecto al tema de ley de reforma de las Corporaciones.

Sr. Aldemar Niño - Delegado de la Defensoría del Pueblo del Norte de Santander: Celebra este ejercicio y el esfuerzo que se hace desde el Minambiente, este ejercicio era uno de los que más preocupan, el ejercicio de la defensoría es hacer el seguimiento, estamos acá para observar identificar lo positivo y comentar algunas recomendaciones, solo se envían los informes y cómo se entera la comunidad de lo que está pasando.

Es necesario fortalecer el tema de la comunicación para integramos en estos espacios, compartir la convocatoria a todos los entes de control desde nivel nacional a regional y local, enviar convocatorias a Garantes, a la Gobernación y Corponor y en el caso de quienes hacen seguimiento a nivel nacional enviar al Dr. Carlos Camargo, actual defensor, esto llega a los correos de niveles locales y regionales, así mismo enviar las invitaciones con tiempo suficiente ya que llegan muy encima.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Respecto al aporte de Corponor ha sido valioso, se lamenta que no estén enterados de la invitación, de hoy, se puede perder la memoria y el asunto de los garantes del proceso.

Mirar la posibilidad de mejorar la convocatoria, tema enfoque diferencial, no hay mujeres del territorio, es importante lo que dice la Sentencia respecto al tema de participación, se valora a quienes acompañan hoy, se puede ampliar el ejercicio de convocatoria, Gramalote no hubiera revivido sin el poder de la mujer.

Por último, es el tema que hay una oportunidad en este ejercicios y es la ayuda de las TICS, se ve que en lo pedagógico debería ser el campesino el que dibuje el mapa y se ubique ahí, hay muchas metodologías para tenerlas en cuenta.

Respecto a la representatividad, cuántos de los que están aquí son representantes de la comunidad, el Sr. Alcalde y Personero han estado cerca del ejercicio pero es necesario revisar cuántos de los que están representan a las comunidades.

Responde Minambiente Wilson Ramírez: Estos ejercicios semipresenciales son complejos, se toma atenta nota sobre las recomendaciones, se revisarán temas de género para el caso de la convocatoria.

Con esta reunión no se puede decir Gramalote cumplido, si es necesario más reuniones con otros miembros de la comunidad perfecto, el sentido de la reunión es que todos estén informados, se invita a los que hoy están aquí que vayan contando a otras personas lo que se está presentando en esta reunión, no se han tomado decisiones respecto a la delimitación.

Sr. José Luis Cristancho: en la cuestión de convocatoria Gramalote es un pueblo saturado de reuniones, pero de reuniones en reuniones no se ha resuelto nada para el pueblo, estamos cansados.

Intervención Minambiente: la cartografía se va a quedar aquí se le va a entregar al Sr. Personero. La convocatoria fue apoyada por la Umata, respecto al tema de participación de mujeres tenemos a la Sra. Eva Marina Santander, conectada de manera virtual a la reunión.

Eva Marina Santander: manifiesta que tiene temor respecto a la llegada de grandes multinacional a explotar el oro, el agua es primordial para el ser humano, está bien la Sentencia que hay, los gramaloteros nos hemos caracterizado por estar en diversas reuniones pero hay sentido de pertenencia, pide que se les dé una cartilla para el pensum académico y transmitir a las generaciones la importancia de conservar el medio ambiente, hoy es el día del medio ambiente, gracias por hacer esta reunión, el medio ambiente es todos los días, es primordial tenerlo en cuenta. Pide al Minambiente ayudar con el material pedagógico para transversalizar el tema de medio ambiente en las materias que se ven en el colegio.

Sr. Fredy Millán - Procuraduría: veo que hay poca gente participando en la reunión, la Sentencia ordena el proceso de participación. Respecto a la participación de las otras entidades deben estar inmersas en el proceso, la Corporación desde lo técnico debe dar ese parte de tranquilidad a la comunidad, lo que veo es que vamos a tener esas mismas dificultades, se busca que estos espacios sean nutridos, que va a pasar con las comunidades que están en el páramo y más si la línea de delimitación se está ampliando, se recuerda que se presentaron unas propuestas que se recogieron de las comunidades, dentro de ese contexto podría tener una situación de sostenibilidad un proceso de política pública y para revisar toda la parte social del proceso, este ingrediente es vital lo que se construyó por la misma gente, no solo en Gramalote, sino en otros municipios, todo esto se presentó con la gobernación y de ahí también dependen recursos de empresas que están en el departamento y que dependen del agua.

La parte financiera dentro de las propuesta entregadas convergen muchos aspectos para la sostenibilidad, la idea es que lo construido por la gente sea tenido en cuenta para la delimitación, que en estos espacios las comunidades puedan tener información del andamiaje de todo lo desarrollado, esto se plantea para que pueda tener eco, al Ministro se le presentaron ciertas inquietudes pero el cumplimiento por temas de pandemia se afectó.

Sr. León David Peñaranda - Técnico de la Umata: a la reunión estaban convocados dos propietarios, así como los dos presidentes de JAC de las veredas vecinas al páramo y otros representantes, la idea no era tener multitudes en este lugar por temas de pandemia y solicita que esta aclaración quede en el acta.

Intervención Minambiente: respecto a la convocatoria adicionalmente se compartió el enlace para que los interesados se conectaran por la plataforma Meet, se propusieron dos propietarios porque este municipio tiene la franja de páramo más pequeña solamente son dos propietarios, se está haciendo de la mejor forma sin embargo se continuará fortaleciendo este aspecto. Adicionalmente hay que reconocer que el contexto de pandemia no es un tema menor y que debemos acogernos a las normas para estos casos, como lo es el número de personas que podrían estar en presencialidad.

Las propuestas están para consulta pública de todos los interesados, con esto se da por terminada la reunión.

Cierre de la reunión.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

CONCLUSIONES

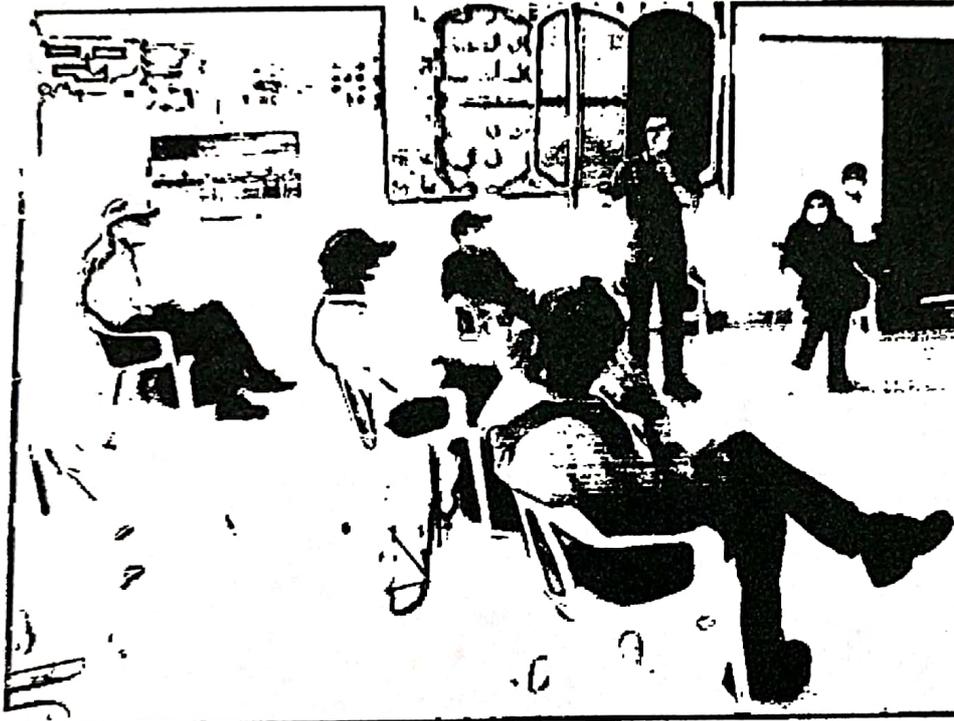
Se cumple con el propósito de la mesa de trabajo en relación a brindar información técnica y jurídica sobre la propuesta integrada de delimitación del páramo Jurisdicciones- Santurbán- Berlín.

Se responden las diferentes inquietudes y preguntas planteadas por los asistentes al espacio de reunión tanto presencial como virtual.

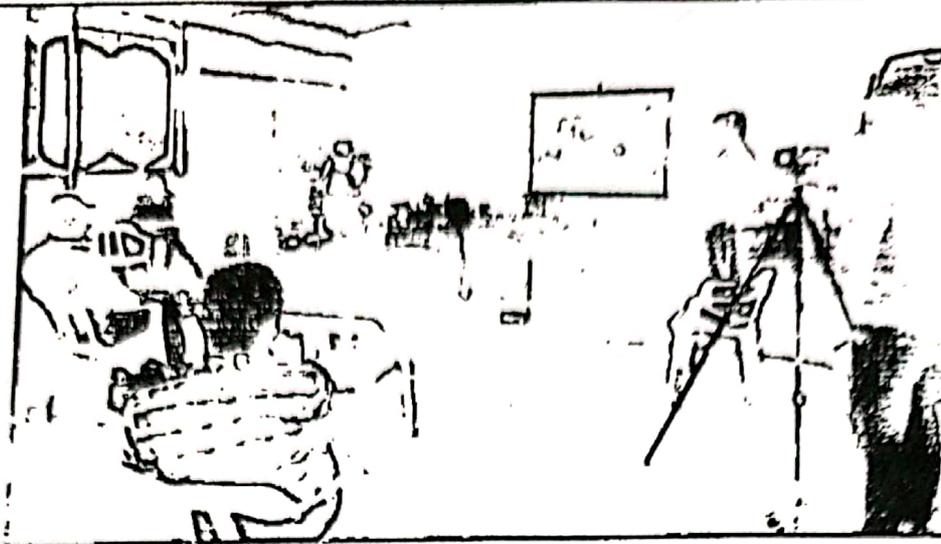
Se acuerda entregar por parte del Minambiente al Sr. Personero la cartografía impresa que se trajo a la reunión, con el fin de que la misma pueda ser consultada por los interesados.

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)



Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013



Fotos No. 1 y 2: Reunión mesa de trabajo presencial - Municipio Gramalote - 05-06-2021



Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/ir/dex.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

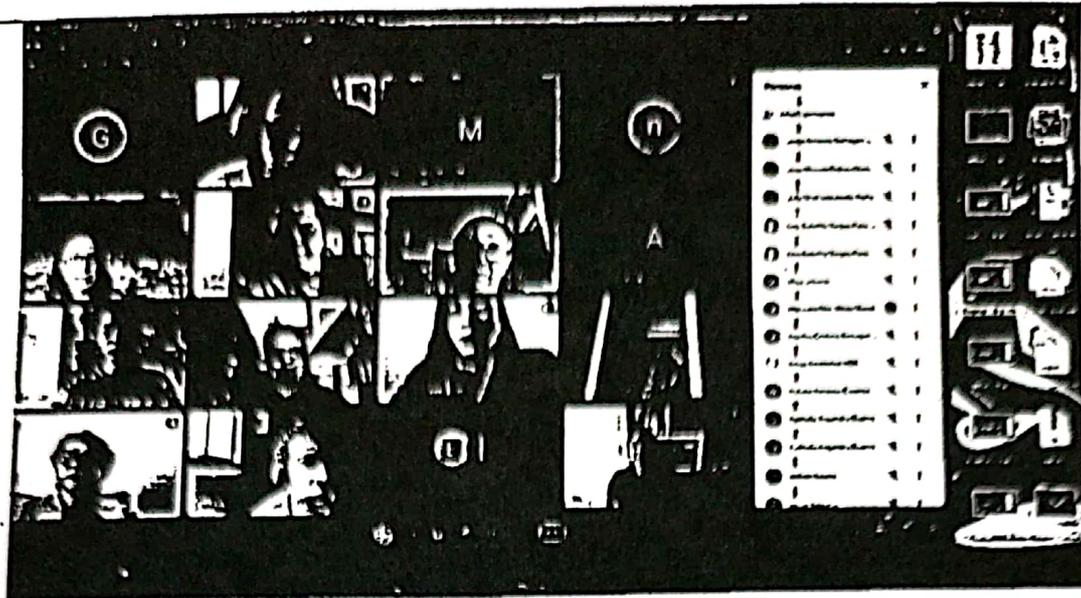


Foto No. 3 y 4: Asistencia virtual reunión plataforma meet - mesa de trabajo Municipio Gramalote - 05-06-2021

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
1	Entregar cartografía impresa al Sr. Personero del municipio de Gramalote	Minambiente	05-06-2021	05-06-2021	
2	Concluir la revisión del acta y remitir para la respectiva revisión y firmas por parte de los delegados, así: Sr. Marco Elias Peñaranda - Personero Municipio Gramalote. Sr. Aldemar Niño - Delegado de la Defensoría del Pueblo del Norte de Santander. Sr. Mario Christopher Vargas Riveros - Alcalde Municipio Gramalote. Sr. Francisco Blanco Arévalo - Presidente JAC Miraflores / Presidente Consejo Territorial de Planeación Gramalote. Sr. Wilson Ramírez - Asesor Despacho Ministro - Minambiente	Minambiente	05-06-2021	Por definir	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO

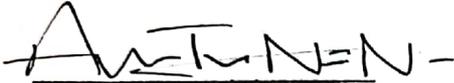
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Libia Cifuentes Delgadillo		05	06	2021

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Firman la presente acta:



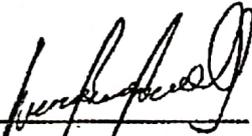
Nombre: Marco Elyas Peñaranda
CC: 88173663 Tibo. N.S.
Cargo: Personero Municipio Gramalote



Nombre: Aldemar Niño
CC: 83247510
Cargo: Delegado de la Defensoría del Pueblo del Norte de Santander.

Mario Christopher Vargas Rivero

Nombre: Mario Christopher Vargas Riveros
CC: 88163572
Cargo: Alcalde Municipio Gramalote.



Nombre: Francisco Blanco Arévalo
CC: 5450907
Cargo: Presidente JAC Miraflores / Presidente Consejo Territorial de Planeación Gramalote.

Nombre: Wilson Ramírez
CC:
Cargo: Asesor Despacho Ministro – Minambiente

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013